



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 1900.-

DALCAHUE, 12 de Agosto de 2014.-

VISTOS El Convenio de fecha 12 de Agosto de 2014, El Decreto de Transferencia N° 1899 de fecha 12 de Agosto de 2014. El presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión ordinaria N°37 del 03 de Diciembre de 2013, la sesión ordinaria N°61 del 5 de Agosto de 2014 Memorándum C-67 de fecha 06 de Agosto de 2014 de la Secretaría Municipal, Informe social con fecha 04 de julio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 12 de Agosto de 2014, suscrito entre el Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz y Doña Flor Lady Arroyo Bahamonde Cédula de Identidad N° , por un valor de

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad transparencia
- JAPM/CIVG/SEOC/lycv

CONVENIO

En Dalcahue a 12 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: . y Doña Flor Lady Arroyo Bahamonde Cédula de Identidad N° con domicilio en . , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Flor Lady Arroyo Bahamonde Cédula de Identidad N° , para costear

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para

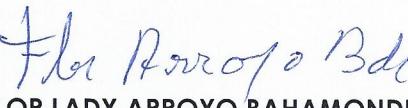
Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de Noviembre de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1899 con fecha 12 de Agosto de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de Noviembre 2014.

Séptimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


FLOR LADY ARROYO BAHAMONDE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE